

Tax Alert

Reformas al Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

Noviembre, 2022

The EY logo consists of the letters 'EY' in a bold, white, sans-serif font. Above the 'Y' is a yellow chevron shape pointing to the right.

Building a better
working world



Transforma tu tecnología. Transforma tu negocio.

EY Ecuador puede ayudarte con las dos. [#InnovandoConEY](#)

Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

Antes de la Reforma

► Art. 53.- Funciones y atribuciones.-

Sin perjuicio de las normas que regulan las facultades de la Contraloría General del Estado señaladas en los capítulos anteriores, sus funciones y atribuciones se clasifican de la siguiente manera:

a. Control externo y evaluación mediante la auditoría, por sí o con la contratación de compañías privadas a: los ingresos; gastos; inversiones; adquisición, custodia, conservación, egreso de bienes y recursos públicos; adquisición y utilización de servicios; construcción, mantenimiento y administración de obras públicas; la efectividad, eficiencia, economía, equidad, ética, ecología y legalidad de las gestiones de las entidades que controla; al sistema de control interno; las labores de auditoría externa gubernamental efectuadas por compañías privadas de auditoría a las instituciones del Estado que controla la Contraloría General; a la identificación de los procedimientos internos de prevención contra actos de corrupción en las entidades sujetas a su control; los resultados de consultorías, asesorías y transferencia de tecnología, nacional e internacional, cuando las mismas signifiquen egresos de recursos públicos; y, al examen de la declaración patrimonial juramentada;

(...)

Texto actual

► Art. 53.- Funciones y atribuciones.- (...)

a. (...)

De conformidad con el numeral 2 del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, la examinación sobre los ingresos públicos, no interferirá en las facultades propias de la administración tributaria; esto es: la determinadora, resolutoria, sancionadora, recaudadora, de transacción y demás que constan en el Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario Interno y sus respectivos reglamentos. Esta no interferencia incluye al contenido de todos los acuerdos plasmados en un acta transaccional, o, en un auto o sentencia, emitido por autoridad competente y bajo las conducciones y preceptos establecidos en el Código Tributario y permitidos por la Ley.

Código de Reformas	
Azul	Texto inserto
Rojo	Texto removido
Verde	Artículo nuevo

Antes de la Reforma

(...)

e. Control a la Función Judicial exclusivamente sobre el control interno administrativo y económico de la misma, y en los procesos que se relacionan con los recursos públicos; y únicamente a pedido del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, examen de los aspectos de control interno de los procesos en orden a la regularidad y eficiencia administrativa que apoyan al despacho oportuno de las causas, sin interferencia alguna en las resoluciones y los fallos que emitan los tribunales y juzgados de la República;

(...)

Texto actual

(...)

e. Control a la Función Judicial exclusivamente sobre el control interno administrativo y económico de la misma, y en los procesos que se relacionan con los recursos públicos y únicamente a pedido del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, examen de los aspectos de control interno de los procesos en orden a la regularidad y eficiencia administrativa que apoyan al despacho oportuno de las causas, sin interferencia alguna en las resoluciones y los fallos que emitan los tribunales y juzgados de la República y en las actas de mediación que se emitan como consecuencia de la transacción intraprocesal y extraprocesal en materia tributaria, acorde a su naturaleza, conforme lo previsto en el Código Orgánico de la Función Judicial.

(...)

Contactos EY Ecuador - Tax

Javier Salazar C.
Country Managing Partner
Javier.Salazar@ec.ey.com

Carlos Cazar
ITTS Partner
Carlos.Cazar@ec.ey.com

Alexis Carrera
Transfer Pricing Partner
Alexis.Carrera@ec.ey.com

Fernanda Checa
BTA Executive Director
Fernanda.Checa@ec.ey.com

Alex Suárez
GCR Partner
Alex.Suarez@ec.ey.com

Eduardo Góngora
ITTS Senior Manager
Eduardo.Gongora@ec.ey.com

©2022 EYGM Limited.
Todos los derechos reservados.

La información contenida en esta comunicación es privilegiada, confidencial y legalmente protegida de divulgación. Está dirigida exclusivamente para la consideración de la persona o entidad a quien va dirigida u otros autorizados para recibirla. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor, notifíquenos inmediatamente respondiendo al mensaje y bórrelo de su ordenador. Cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibida.

Debemos señalar que la información, criterio, opinión o interpretación incluidos en este mensaje o sus adjuntos se basan en información que nos fue proporcionada y ha sido elaborado en función de nuestro criterio técnico y observando el estricto cumplimiento de las normas tributarias y legales ecuatorianas, por lo que NO se debe entender que fueron elaborados para evitar el cumplimiento de la normativa fiscal y legal ecuatoriana.

No somos responsables de las decisiones de gestión que se pudieran tomar de la lectura de lo señalado en este e-mail o de sus adjuntos. Aunque nuestra interpretación pueda diferir de la que pueda tener la Administración Tributaria Ecuatoriana, otras autoridades ecuatorianas o terceros, sin embargo, deseamos hacerle conocer que nuestros análisis, criterios u opiniones se basan en las normas que hacemos referencia y las aplicamos y/o interpretamos de acuerdo a la normativa vigente y a los principios y metodologías admitidas en Derecho y aplicables en Ecuador.

ey.com/es_ec

